



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00098-00

Como quiera que la señora MARGERLY CARDOZO GUTIÉRREZ en representación de sus hijos menores Yeri Tatiana Ardila Cardozo Y Jhojan Stiven Ardila Cardozo, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA por medio de apoderada judicial, en contra de PEDRO LEON ARDILA CORREA.

Reunidos como se encuentran los requisitos legales exigidos por los Arts. 82 y ss., del Código General del Proceso, acompañada de los anexos exigidos por el Art. 84 y Art. 390 *Ibídem*, por la naturaleza del proceso, por la cuantía y por el domicilio de los menores, se procede a darle el trámite respectivo.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por MARGERLY CARDOZO GUTIÉRREZ en representación de sus hijos menores Yeri Tatiana Ardila Cardozo Y Jhojan Stiven Ardila Cardozo, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra de PEDRO LEON ARDILA CORREA.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso Verbal Sumario de conformidad con el artículo 390 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado conforme al artículo 391 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que conteste.

CUARTO: OFÍCIESE a la oficina de talento humano de la Secretaria de Educación del Departamento Tolima, para que sirva informar a este Despacho Judicial, el salario actual con sus respectivos incrementos y prestaciones sociales que devengue el señor Pedro León Ardila Correa identificado con cedula de ciudadanía No.5.853.502 de Ataco, quien labora como docente. Por la Secretaria del Despacho ofíciense para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº087**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria